



Firmado digitalmente por
DÍAZ GARCÍA Monica Maria FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/11 16:39:16-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000101-2025-BNP-GG

Lima, 11 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
MISTO LUYAS Luis
Miguel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/11
16:16:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDEBAYTA GUSPE
WILFRIDO
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/11
16:22:55-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ MATTOS
GONZALEZ FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/11
16:25:02-0500



Firmado digitalmente por
DÍAZ GARCÍA Monica Maria FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/11
16:39:16-0500

VISTOS:

El Informe N° 000028-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe N° 000038-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 03 de abril de 2025, el Informe N° 000097-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 03 de julio de 2025 y el Informe N° 000117-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 08 de agosto de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; los Informes N° 000009-2025-BNP-GG-OA-URH-ERP y N° 000816-2025-BNP-GG-OA-URH de fechas 23 y 25 de junio de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000289-2025-BNP-GG-OA de fecha 01 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Proveído N° 002832-2025-BNP-GG de fecha 08 de agosto de 2025, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000371-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en lo sucesivo, la Ley N° 29664, lo define como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, incluyendo la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;



Que, el artículo 4 de la Ley N° 29664 recoge los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, el principio de prevención, el cual se fundamenta en el deber del estado de promover políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar, reducir y evitar los impactos y riesgos ante los peligros de origen natural o inducidas por la acción humana que generan emergencias y desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29664 incorpora la responsabilidad de las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, en la implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, los literales a), b) y h) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664 desarrollan la forma en que las entidades públicas han de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señalando el deber de priorizar las acciones de prevención y reducción del riesgo;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 023-2019-BNP-GG, se conforma la Brigada Especial y la Brigada de Emergencia de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 018-2020-BNP-GG, N° 000023-2023-BNP-GG y 000026-2023-BNP-GG;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 000072-2024-BNP-GG, se aprueba el "Plan de seguridad ante emergencias y desastres para la Biblioteca Nacional del Perú" versión 02, en el cual se establece la obligación de la Biblioteca Nacional del Perú de contar con una Brigada de Emergencias y Desastres, y una Brigada Especial, como encargadas de responder ante situaciones de emergencia y desastres que afecten a la institución en salvaguarda de la vida de los servidores, usuarios y visitantes, así como de los bienes de la institución;

Que, de acuerdo con la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General tiene entre sus funciones planear, coordinar y desarrollar acciones para fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional, y de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en ese marco, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General, a través de los Informes N° 000028-2025-BNP-GG-UGRD, N° 000038-2025-BNP-GG-UGRD, N° 000097-2025-BNP-GG-UGRD y N° 000117-2025-BNP-GG-UGRD, sustenta y presenta la propuesta de postulantes para la conformación de la Brigada de Emergencia y Desastres, y de la Brigada Especial de la Biblioteca Nacional del Perú. Aunado a ello, refiere que con la conformación de las mencionadas brigadas corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 023-2019-BNP-GG y sus modificatorias;

Que, con el Informe N° 000289-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite los Informes N° 000816-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 000009-2025-BNP-GG-OA-URH-ERP, en los cuales su Unidad Funcional de Recursos Humanos manifiesta que los postulantes se encuentran aptos para conformar las brigadas;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General, por medio del Informe N° 000117-2025-BNP-GG-UGRD, remite la lista de los servidores aptos que integrarán las brigadas antes mencionadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 000371-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación de la Brigada de



Emergencia y Desastres, y de la Brigada Especial de la Biblioteca Nacional del Perú; recomendando que la Gerencia General emita el respectivo acto resolutivo, el mismo que debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 023-2019-BNP-GG y sus modificatorias;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y tiene entre sus funciones la defensa nacional y gestión del riesgo de desastres, por lo que detenta la competencia para emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el “Plan de seguridad ante emergencias y desastres para la Biblioteca Nacional del Perú” versión 02, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 000072-2024-BNP-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Brigada de Emergencia y Desastres, y de la Brigada Especial de la Biblioteca Nacional del Perú, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 023-2019-BNP-GG, que conformó la Brigada Especial de la Biblioteca Nacional del Perú y la Brigada de Emergencia de Desastres, así como sus modificatorias contenidas en las Resoluciones N° 018-2020-BNP-GG, N° 000023-2023-BNP-GG y N° 000026-2023-BNP-GG.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú



BRIGADA DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

SEDE PRINCIPAL SAN BORJA

	BRIGADA DE EVACUACION	BRIGADA CONTRA INCENDIOS	BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS
JEFE DE BRIGADA	Mateo Acuña, Jorge Jesús	Díaz Belleza, Edwin William	Chamorro Rivera, Maribel Amanda
SÓTANO	- Estrada Romero, Wilfredo Walter - Medina Venegas, Miguel Jesús	- Alegría Gutiérrez Jesús Domingo - Martínez Mendoza, Juan Ricardo	- Álvarez Chumpitazi, Diego Alejandro - Vásquez Chaparro, Kelly Elizabeth
PRIMER PISO	- Vilcapoma Loyola, Marcos - Moreno Aznaran, Malkiel - Gózar de la Cruz, Denis Michael - Llamoga Quiroz, David - Rodríguez Tello, Rocío - García Meza, Rosa Elisa - Robles Maquino, Maritza Roxana	- Rodríguez Rodríguez, José Miguel - Franco Estrada, Jhonny Teodoro - Cobo Cacho, Jorge Luis - De La Vega Pacherez, Robert Anthony 01 personal de apoyo (OC)	- Atalaya Cerna, Wilmer Humberto - Roque Ortiz, Luis Alfonso - Yaulilahua Palma, Richard Reymundo - Arenas Quispe, Lizbeth Maryorie - Palomino de la Cruz, Nicky Dann
SEGUNDO PISO	Silva Albán, Marielisa	- Paredes Chumbiauca, Yoel - Gabulle Pachas, Joey Alberto - Osorio Prudencio, Gian Marco	- Mergoni Ortega, Gino Ytalo - Ramírez Ramírez, Jorge Luis 01 personal de apoyo (UAF-OA)
TERCER PISO	- Rojas Revoredo, Jorge Luis - Enríquez Ramírez, Claudia Elizabeth	- Berrosapi Valdivia Gustavo Adolfo - Ventura Flores, Jajaira Marisol 02 personal de apoyo (UGRD-GG)	Huamán Flores, Orlando
CUARTO PISO	Taipe Chiclla, Edison	01 personal de apoyo (DGAB) 01 personal de apoyo (OTI)	Villalta Castillo, Renzo Omar

BRIGADA DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
SEDE GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA

	BRIGADA DE EVACUACION	BRIGADA CONTRA INCENDIOS	BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS
JEFE DE BRIGADA	Vega Lachos, Javier	Saavedra Vásquez, Diana Valeria	Poirier Maruenda, Marcela
SÓTANO	Garay Tapia, Gianfranco Carlos	01 personal de apoyo (Sala de Investigaciones Hemerográficas)	01 personal de apoyo (Sala de Arte, Literatura, Historia y Geografía)
PRIMER PISO	- Morales Sánchez, Cecilia Jesús 01 personal de apoyo (Sala de Mediateca) 01 personal de apoyo (Préstamo de Libros)	- Pérez Chipana, Yovana Mabel 01 personal de apoyo (Sala Escolar) 01 personal de apoyo (Sala de Encuadernación)	- Huamán Sáenz, Dina 01 personal de apoyo (Sala de personas con discapacidad visual) 01 personal de apoyo (URH-OA) 01 personal de apoyo (Sala Infantil)
TERCER PISO	- Chuquillanqui Aragón, Gabriela Rosario 01 personal de apoyo (Archivo Central)	- Vásquez Flores, José Justiniano 01 personal de apoyo (Sala de Ciencias Puras y Aplicadas)	01 personal de apoyo (Sala de Ciencias Sociales y Lingüística)

ESTACIONES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Estaciones de Biblioteca Pública	BRIGADA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	Estaciones de Biblioteca Pública	BRIGADA DE EMERGENCIA Y DESASTRES
EBP “Martha Fernández de López” - Rímac	Cabezas Torrejón, Claudia Vanessa	EBP “María Bonilla de Gaviria” - Breña	Benito Mercado, Tomasa Victoria
EBP “Ricardo Palma Soriano” – Comas	Córdova Ramírez, Marco Antonio	EBP “Manuel Rivera Piedra” - Cutervo, Cajamarca	01 personal de apoyo de la EBP
EBP “Ricardo Arbulú Vargas” - El Agustino	Llacua Anchimanya, Heber	EBP “Armando Claros Cáceres” – Tarata, Tacna	01 personal de apoyo de la EBP
EBP “Carmen Checa de Silva” - La Victoria	01 personal de apoyo de la EBP	EBP “Amílcar Rengifo Vela” – Tocache, San Martín	01 personal de apoyo de la EBP

BRIGADA ESPECIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

JEFE DE LA BRIGADA ESPECIAL				
Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones (DPC)				
INTEGRANTES DE LA BRIGADA ESPECIAL				
Coordinador de la Brigada Especial: Coordinador de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización (UCD) Líder de la Brigada Especial: Chauca Vergara, Guísela Carmen	• Responsable de Brigada de Rescate: Chamorro Rivera, Maribel Amanda • Responsable de Brigada de Documentación: Cuenca García, María Antonieta • Responsable de Brigada de Traslado: - Alegría Gutiérrez, Jesús Domingo - Álvarez Chumpitazi, Diego Alejandro • Responsable de Brigada de Triaje: Bellido, Ana • Responsable de Brigada de Rehabilitación: - Sánchez Sánchez, María Friné - Medina Venegas, Miguel Jesús			Integrantes de la Brigada Especial – UCD: • Sánchez Fernández, Jorge Ernesto • Llerena Lostaunau, Jhony Eduardo • Quiliche Huingo, Emilio • Matías Gómez, Jaime Dennis • Chávez Salazar, Juan Manuel • Franco Estrada, Johnny Teodoro • Gálvez Villena, Marco Arturo • Personal de apoyo que designe el/la Coordinador/a
Coordinador de la Unidad Funcional de Control y Custodia (UCC)	Repositorios de la Sede San Borja	Sótano - Películas de Nitrato		Personal de apoyo que designe el Coordinador de la UCC
		Sector 1	segundo, tercer, cuarto, quinto piso	
		Sector 2	segundo, tercer, cuarto, quinto piso	
	Repositorios de la DPC en la GBPL			
Coordinador de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental (UVDP)		Personal de apoyo que designe el Coordinador de la UVDP		
Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones (DGC)		Personal de apoyo que designe el Director de sus Unidades Funcionales		
Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI)				
Director de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria (DGAB)				
Director de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas (DBD)		Personal de apoyo que designe el Director de Bibliotecas Desconcentradas en la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las Estaciones de Biblioteca Pública		